RESOLUCION No. 131 DE 2023
(31 de Octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° MP-SGIS-SASI-CV-015-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION CAMIONETA TIPO PANEL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITAITO HUILA"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito (H), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023, se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa con excepción de contratos y convenios interadministrativos; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 04 de octubre de 2023, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos, ficha técnica y demás documentos necesarios del proceso).

Que, dentro del término establecido dentro del cronograma, se recibieron observaciones al proceso de contratación, las cuales fueron resueltas por la secretaria de gobierno e inclusión social.

Que el día 17 de Octubre de 2023, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución Administrativa N° 124 de la misma fecha, con su respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de octubre de 2023, siendo las 09:00 am, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió una (01) propuesta, tal como se evidencia en el cierre electrónico del proceso:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MP-SGIS-SASI-CV-015-2023 - INVERSIONES CARCONDOR SAS	INVERSIONES CARCONDOR SAS	Oferta aceptada	24/10/2023 3:33 AM	244.500.000 COP

Que el día 25 de octubre de 2023, se publicó en la página del SECOP II, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesto del oferente del presente proceso, obteniendo como resultado que la propuesta presenta por **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificado con Nit. 900223905-2**,** representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.477.529 expedida en Bogotá, se encontró como HABILITADO por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes en la parte JURÍDICA, TÉCNICA y ECONÓMICA, encontrándose HABILITADO para participar del presente proceso de selección.

Que, dentro del plazo establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones por parte del proponente en el término establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 31 de Octubre de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de evaluación, en el que se concluyó que el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificado con Nit. 900223905-2**,** representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.477.529 expedida en Bogotá, se encuentra habilitado para participar en el presente proceso.

Que se procedió a realizar la apertura del sobre de oferta económica y posterior revisión y cotejo con las condiciones el proceso del proceso del proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificado con Nit. 900223905-2**,** representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.477.529 expedida en Bogotá, encontrando que las condiciones de la oferta económica y los valores se ajustan al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

Que, para la adjudicación del presente proceso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.6 Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio

de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Que, de igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que conforme a lo anterior y considerando que las condiciones técnicas de los servicios ofrecidos cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones y que el valor está dentro de lo previsto en el presupuesto oficial, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificado con Nit. 900223905-2**,** representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.477.529 expedida en Bogotá; por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.500.000),** conforme a los precios ofertados por el proponente.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° **MP-SGIS-SASI-CV-015-2023**, cuyo objeto es "ADQUISICION CAMIONETA TIPO PANEL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITAITO HUILA" a **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificado con Nit. 900223905-2**,** representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.477.529 expedida en Bogotá; por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($244.500.000),** conforme a los precios ofertados por el proponente, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001202 de 23 de Junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos mediante publicación en el SECOP II.

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pitalito Huila, 31 de Octubre de 2023,



MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación